



Consejo Europeo

**Bruselas, 30 de agosto de 2014  
(OR. en)**

**EUCO 163/14**

**CO EUR 11  
CONCL 4**

**NOTA DE TRANSMISIÓN**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Delegaciones

---

Asunto: Sesión especial del Consejo Europeo (30 de agosto de 2014)  
- Conclusiones

---

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo en la sesión de referencia.

---

**I. PRÓXIMO CICLO INSTITUCIONAL**

1. A la vista de las consultas realizadas por el Presidente del Consejo Europeo, el Consejo Europeo, de conformidad con los Tratados, ha adoptado hoy las siguientes Decisiones:
2. El Consejo Europeo ha elegido a Donald Tusk Presidente del Consejo Europeo para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de mayo de 2017<sup>1</sup>. Ha solicitado al Secretario General del Consejo que asista al Presidente electo del Consejo Europeo durante el período de transición.
3. El Consejo Europeo ha nombrado, con el acuerdo del Presidente electo de la Comisión, a Federica Mogherini Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad para el período comprendido entre el final del actual mandato de la Comisión y el 31 de octubre de 2019<sup>2</sup>.
4. El Consejo Europeo ruega al Consejo que adopte sin demora, de común acuerdo con el Presidente electo de la Comisión, la lista de las demás personas que propondrá para su nombramiento como miembros de la Comisión.
5. La nueva Comisión será nombrada por el Consejo Europeo, una vez que el Presidente, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y los demás miembros de la Comisión colegiadamente se hayan sometido a la votación de aprobación del Parlamento Europeo.
6. El Consejo Europeo ha celebrado la decisión de los Jefes de Estado o de Gobierno de las Partes contratantes en el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria cuya moneda es el euro de nombrar a Donald Tusk Presidente de la Cumbre del Euro para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de mayo de 2017<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Decisión del Consejo Europeo por la que se elige al Presidente del Consejo Europeo (EUCO 144/14).

<sup>2</sup> Decisión del Consejo Europeo por la que se nombra al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (EUCO 146/14).

<sup>3</sup> Decisión de los Jefes de Estado o de Gobierno de las Partes contratantes en el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria cuya moneda es el euro por la que se nombra al Presidente de la Cumbre del Euro (doc. 11949/14).

## **II. CUESTIONES ECONÓMICAS**

7. A pesar de una mejora significativa de la situación de los mercados financieros y los esfuerzos estructurales realizados por los Estados miembros, la situación económica y del empleo de Europa genera importantes preocupaciones. En las últimas semanas, los datos económicos confirmaron que la recuperación, en particular en la zona del euro, es débil, la inflación excepcionalmente baja y el desempleo intolerablemente elevado. En este contexto, el Consejo Europeo recuerda sus conclusiones del 27 de junio de 2014 sobre el Semestre Europeo así como su aprobación de un plan estratégico resueltamente centrado en el empleo, el crecimiento y la competitividad. El Consejo Europeo insta a que se progrese rápidamente en la aplicación de estas orientaciones. Para ello, pide al Consejo que evalúe la situación socioeconómica e inicie los trabajos sobre estas cuestiones sin demora. El Consejo Europeo celebra asimismo la intención del Gobierno italiano de celebrar en octubre una conferencia a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno sobre el empleo, y en particular el empleo juvenil, en la estela de las celebradas en Berlín y París. En otoño, el Consejo Europeo abordará también la situación económica y se convocará una Cumbre del Euro sobre este tema.

## **III. RELACIONES EXTERIORES**

### **UCRANIA**

8. Recordando las declaraciones de los Jefes de Estado o de Gobierno sobre Ucrania del 6 de marzo y del 27 de mayo y sus Conclusiones del 21 de marzo, 27 de junio y 16 de julio, el Consejo Europeo sigue sumamente preocupado por los combates en curso en el este de Ucrania que van adquiriendo mayor intensidad, y sigue condenando enérgicamente la anexión ilícita de Crimea. Condena el aumento de envíos de combatientes y armas desde el territorio de la Federación de Rusia al este de Ucrania así como la agresión por parte de fuerzas armadas rusas en territorio ucraniano. Insta a la Federación de Rusia a retirar inmediatamente de Ucrania todos sus medios y fuerzas militares. La Unión Europea reitera la urgente necesidad de una solución política duradera basada en el respeto de la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia de Ucrania.

9. El Consejo Europeo destaca la importancia de que se aplique el plan de paz del Presidente Poroshenko sin tardanza. La primera medida deberá consistir en un alto el fuego de mutuo acuerdo y viable, el restablecimiento del control de Ucrania sobre su frontera y el cese inmediato de la circulación de armas, material y personal militar de la Federación de Rusia a Ucrania, así como la urgente liberación de todos los rehenes retenidos por los grupos armados ilegalmente y de los prisioneros detenidos en la Federación de Rusia. Por otra parte, el Consejo Europeo reitera su llamamiento a un acceso inmediato, seguro y sin restricciones al lugar donde se estrelló el MH17 como parte de un alto el fuego. El Consejo Europeo vuelve a manifestar su apoyo a la valiosa labor de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.
10. El Consejo Europeo celebra las conversaciones trilaterales iniciadas entre la Unión Europea, Ucrania y la Federación de Rusia sobre los problemas prácticos relativos a la aplicación del Acuerdo de Asociación/Acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo, así como las conversaciones sobre la energía. El Consejo Europeo insta a todas las partes a mantener el impulso con el fin de conseguir resultados tangibles dentro del calendario acordado. El Consejo Europeo hace asimismo un llamamiento a todas las partes para que apoyen y faciliten un transporte estable y seguro de las fuentes de energía, en particular de gas.
11. El Consejo Europeo insta a todas las partes a que apoyen y faciliten sin demora el trabajo de las organizaciones humanitarias internacionales, de conformidad con el Derecho y los principios humanitarios internacionales. Las repercusiones humanitarias del conflicto en la población civil no deberán explotarse con fines políticos ni militares. El Consejo Europeo insta a todas las partes contribuyentes, incluida la Federación de Rusia, a que apoyen la labor humanitaria internacional dirigida por las Naciones Unidas, reconociendo plenamente el papel del Gobierno de Ucrania como primer interviniente.
12. El Consejo Europeo sigue resuelto a supervisar y evaluar las medidas restrictivas adoptadas por la Unión Europea y está dispuesto a adoptar nuevas medidas significativas, a la luz de la evolución de la situación sobre el terreno. Insta a la Comisión a acometer con urgencia, conjuntamente con el SEAE, los trabajos preparatorios, y a presentar propuestas que se estudiarán en el plazo de una semana. Solicita a la Comisión que incluya en su propuesta una disposición sobre cuya base se incluya en la lista a cualquier persona e institución que guarden relación con los grupos separatistas en Donbass.

13. El Consejo Europeo celebra las medidas excepcionales tomadas por la Comisión para estabilizar los mercados agrícolas y alimentarios de la UE con el fin de paliar los efectos de las restricciones aplicadas por Rusia a la importación de determinados productos agrícolas de la UE. Invita a la Comisión a que supervise la situación y considere, en su caso, la adopción de nuevas medidas.

## **IRAK Y SIRIA**

14. El Consejo Europeo está profundamente consternado por el deterioro de la seguridad y de la situación humanitaria en Irak y en Siria debido a la ocupación de parte de sus territorios respectivos por el Estado Islámico de Irak y Levante (EIIL). El Consejo Europeo, horrorizado, condena firmemente las matanzas indiscriminadas y las violaciones de los derechos humanos perpetradas por esta y otras organizaciones terroristas, en particular contra cristianos y otras minorías religiosas y étnicas que deben formar parte de un Irak nuevo y democrático, y contra los grupos más vulnerables. Los responsables de estos crímenes deberán rendir cuentas de sus actos. El Consejo Europeo subraya la importancia de una actuación coordinada por parte de los países de la región para hacer frente a tales amenazas. Insta a todos los dirigentes iraquíes a que formen un gobierno verdaderamente integrador como primera respuesta política a la crisis actual, y está dispuesto a apoyar al gobierno de Irak en su aplicación de las necesarias reformas.
15. La inestabilidad de Siria, provocada por la brutal guerra del régimen de El Assad contra su propio pueblo, ha permitido que florezca el EIIL. Una solución duradera requiere urgentemente una transición política en Siria.
16. El Consejo Europeo pide a todas las partes en el conflicto de Siria que respeten el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación y velen por la seguridad y la libertad de circulación de las tropas de la ONU, incluidas las de los Estados miembros de la UE, y condena los recientes ataques a la Fuerza y la detención de algunos de sus miembros.

17. El Consejo Europeo cree que la creación de un califato islámico en Irak y Siria y la exportación islámico extremista del terrorismo en la que está basado supone una amenaza directa a la seguridad de los países europeos. La Unión Europea está decidida a contribuir a la lucha contra la amenaza que representan el EIIL y otros grupos terroristas en Irak y Siria, tal como pedía la Resolución 2170 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En este contexto, el Consejo Europeo se congratula de los esfuerzos desplegados por los Estados Unidos y otros socios, y de la iniciativa de celebrar una conferencia internacional sobre la seguridad en Irak. Apoya la decisión adoptada por determinados Estados miembros de proporcionar material militar a Irak, incluidas las autoridades regionales kurdas. Solicita al Consejo que se plantee la posibilidad de hacer un uso más eficaz de las actuales medidas restrictivas, en particular con el fin de impedir que el EIIL se beneficie de ventas ilegales de petróleo o de la venta de otro tipo de recursos en los mercados internacionales. Asimismo sigue comprometida a proporcionar ayuda humanitaria a las poblaciones afectadas.

\*

\*                      \*

18. El Consejo Europeo cree firmemente en la necesidad de actuar resueltamente para frenar el flujo de combatientes extranjeros. Hace un llamamiento para que se acelere la puesta en práctica del conjunto de medidas de la UE en apoyo de las actuaciones de los Estados miembros al respecto, tal como ha venido acordando el Consejo desde junio de 2013, en particular para impedir la radicalización y el extremismo, compartir la información de forma más eficaz, incluso con ciertos terceros países, detectar e impedir los viajes sospechosos, así como tomar medidas disuasorias contra los mismos, e investigar y procesar a los combatientes extranjeros. En este contexto, el Consejo Europeo pide al Consejo y al Parlamento Europeo que concluyan sus trabajos sobre la propuesta de la UE relativa al registro de nombres de los pasajeros (PNR) antes de que termine el año en curso. El Consejo Europeo subraya también la necesidad de una estrecha cooperación con terceros países para poner a punto un planteamiento coherente que incluya reforzar la seguridad de las fronteras y de la aviación, así como las capacidades antiterroristas en la región. El Consejo Europeo pide al Consejo que evalúe la eficacia de las medidas y proponga las acciones adicionales que sean necesarias. El Consejo Europeo volverá a abordar esta cuestión en su reunión de diciembre.

## **GAZA**

19. El Consejo Europeo se felicita por el acuerdo de alto el fuego alcanzado bajo los auspicios de las autoridades egipcias. Insta a ambas partes a respetarlo plenamente y a proseguir las negociaciones para conseguir una mejora sustancial de las condiciones de vida del pueblo palestino en la Franja de Gaza, merced al levantamiento del régimen de bloqueo en dicha zona, así como a que se ponga fin a la amenaza que representan Hamás y otros grupos militantes activos en Gaza para Israel. Este proceso debe apoyarse en la supervisión y verificación internacionales para garantizar la plena aplicación de un acuerdo general. Todos los grupos terroristas de Gaza deben desarmarse.  
Por ello, es urgente que el gobierno palestino de consenso ejerza plenamente sus competencias tanto en Cisjordania como en la Franja de Gaza, incluidos los ámbitos de la seguridad y la administración civil.  
El Consejo Europeo sigue profundamente preocupado por la desastrosa situación humanitaria en la Franja de Gaza. Exhorta a que se permita a la ayuda humanitaria un acceso inmediato y sin trabas, conforme al Derecho internacional.
20. El Consejo Europeo reitera la disposición de la Unión Europea a contribuir a una solución global y sostenible que permita aumentar la seguridad, el bienestar y la prosperidad tanto de palestinos como de israelíes.
21. Solo un acuerdo definitivo basado en la solución de dos Estados aportará una paz y estabilidad duraderas. Por ello, el Consejo Europeo anima a ambas partes a que reanuden las negociaciones con tal fin. La Franja de Gaza formará parte de un futuro Estado de Palestina.

## **LIBIA**

22. El Consejo Europeo condena con energía la escalada de los combates en Libia, en particular los ataques a zonas habitadas, instituciones públicas, instalaciones e infraestructuras básicas.
23. Insta a todas las partes en Libia a aceptar un alto el fuego inmediato, a poner fin al sufrimiento de la población, y a emprender de manera constructiva un diálogo político integrador. A este respecto, apoya plenamente la labor de la misión de la ONU en Libia.

24. El Consejo Europeo anima también a los países vecinos y de la región a que apoyen el cese inmediato de las hostilidades y se abstengan de toda actuación que pueda exacerbar las actuales divisiones y socavar la transición democrática en Libia.
25. El Consejo Europeo apela al Gobierno provisional libio y a su Parlamento para que establezcan sin tardanza un gobierno realmente integrador que sea capaz de atender las necesidades del pueblo libio. Anima a la Asamblea Constituyente a proseguir con carácter urgente sus trabajos sobre un texto constitucional que consagre y proteja los derechos de todos los libios.

### **VIRUS DEL ÉBOLA**

26. El Consejo Europeo manifiesta su inquietud por la crisis provocada por el virus del Ébola en África y subraya la importancia de que la comunidad internacional en su conjunto proporcione un apoyo coordinado y sustancial a los países de la región, a las ONG y a la Organización Mundial de la Salud (OMS) para ayudarlos a hacer frente a la enfermedad lo más rápida y eficazmente posible. A este respecto, el Consejo Europeo se congratula de la aportación de fondos adicionales por parte de la Unión Europea y de sus Estados miembros y sus esfuerzos por proporcionar nuevos recursos financieros y humanos para atender, en particular, la creciente demanda de expertos sobre el terreno. El Consejo Europeo rinde homenaje a la labor de los trabajadores humanitarios y sanitarios que están en primera línea. Insta a todos los países a que sigan las directrices marcadas por la OMS y permitan que continúen los enlaces aéreos, siempre que se controlen, desde y hacia los países afectados con el fin de que las labores de apoyo puedan ser eficaces y que sus economías puedan seguir funcionando. El Consejo Europeo pide que se mejore la coordinación, al nivel de la UE, de la asistencia facilitada por los Estados miembros de la UE e invita al Consejo a adoptar un marco general de respuesta de la UE para abordar esta crisis.